

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3887 Notificación de archivo y caducidad sin más trámites del expediente de licencia de obra mayor n.º 13/2011.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2015, por el que se declara el archivo y caducidad sin más trámites del Expediente de Licencia de Obra Mayor n.º 13/2011, iniciado a instancia de Los Narejos Hostelería, S. L., con CIF: B-73694549 y dirección social sita en Avda. Juan Carlos I, n.º 2, Bajo de Santomera-Murcia, solicitando licencia para adecuación de local a café-bar con música en Plaza de Europa, n.º 1, esquina a Avda. Pro_Ayuntamiento de Santomera-Murcia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Santomera, a 9 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.